

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da la opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. El Alcalde procederá a dictar, en su caso, resolución nombrando a los aspirantes como funcionarios de carrera de la categoría a la que promocionan, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si no tomarán posesión sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza con la consiguiente pérdida de los derechos conseguidos.

11.2. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

#### 12. Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

##### 1. Baremo para concurso de méritos:

###### a) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

###### b) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

###### c) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

###### D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

Isla Cristina, 21 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa en funciones (Dto. 915 de 19.11.2003), Antonia Grao Faneca.

### AYUNTAMIENTO DE LUCENA

#### ANUNCIO de corrección de bases.

Mediante el presente se procede a efectuar las correcciones que a continuación de detallan, en las bases que han de regir la provisión de 2 plazas de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, para promoción interna, convocado por este Ayuntamiento, publicadas en el núm. 146, de fecha 5.11.03, del Boletín Oficial de la Provincia:

- En la base 11.3, se incorpora la palabra «excepcionales e», detrás de «sólo podrá excusarse por causas...».

- La base 11.5, queda redactada de la siguiente forma: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista

del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

- La base 12.1, queda redactada en la siguiente forma: «Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de la categoría a la que se promociona».

Lucena, 25 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### *ANUNCIO de corrección de bases.*

Mediante el presente se procede a efectuar las correcciones que a continuación de detallan, en las bases que han de regir la provisión de 8 plazas de Policía Local (7 por el sistema de oposición libre y 1 mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso de méritos), convocado por este Ayuntamiento, publicadas en el núm. 146, de fecha 5.11.03, del Boletín Oficial de la Provincia:

- En la base 12.3, se incorpora la palabra «excepcionales e», detrás de «sólo podrá excusarse por causas...».

- En la base 12.4, se incorpora un segundo párrafo del siguiente tenor: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

- La base 13.1, queda redactada en la siguiente forma: «Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas».

Lucena, 25 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### *ANUNCIO de corrección de bases.*

Mediante el presente se procede a efectuar las correcciones que a continuación de detallan, en las bases que han de regir la provisión de 2 plazas de Oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, para promoción interna, convocado por este Ayuntamiento, publicadas en el núm. 146, de fecha 5.11.03, del Boletín Oficial de la Provincia:

- En la base 11.3, se incorpora la palabra «excepcionales e», detrás de «sólo podrá excusarse por causas...».

- La base 11.5, queda redactada de la siguiente forma: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el Curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad, en su

caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

- La base 12.1, queda redactada en la siguiente forma: «Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de la categoría a la que se promociona».

Lucena, 25 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

##### *ANUNCIO de Resoluciones nombrando funcionarios eventuales. (PP. 4139/2003).*

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hacen públicos los nombramientos de personal eventual que a continuación se relacionan:

Nombramientos por Decreto de fecha 20.8.2003:

- Don Rubén López Amaya, Inspector.
- Don Miguel Angel Losada Rivero, Inspector.
- Don Francisco Chacón Pineda, Inspector.
- Don Daniel Ortiz Bravo, Inspector.
- Don Alejandro Larisch Salamanca, Secretario, Nivel B.
- Don José Luis Luque López, Coordinador, Nivel C.
- Doña Natalia Cuevas García, Coordinador, Nivel D.
- Doña M.<sup>a</sup> Belén Fernández López, Asesor Económico.

Nombramiento por Decreto de fecha 28.8.2003:

- Doña Candela Saiz Peña, Secretaria, Nivel A.

Nombramientos por Decreto de fecha 28.8.2003:

- Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortega Galvez, Inspector.
- Doña M.<sup>a</sup> Carmen Morón Sánchez, Inspector.

Nombramiento por Decreto de fecha 28.8.2003:

- Don Joaquín de las Mulas Flores, Secretario, Nivel A.

Nombramiento por Decreto de fecha 28.8.2003:

- Don Carlos Alberto Caffaro Méndez, Asesor Financiero.

Nombramiento por Decreto de fecha 5.9.2003:

- Don Antonio de Sola Caballero, Secretario, Nivel D.

Nombramientos por Decreto de fecha 5.9.2003:

- Doña Francisca Sánchez García, Secretaria, Nivel D.
- Don Pablo Núñez Rojo, Secretario, Nivel D.

Nombramientos por Decreto de fecha 4.9.2003:

- Doña M.<sup>a</sup> Mercedes Gil Ortiz, Secretaria.
- Doña M.<sup>a</sup> Mercedes González Menéndez, Secretaria.

Nombramientos por Decreto de fecha 22.9.2003:

- Doña Cristina Peña Antequera, Secretaria, Nivel D.
- Doña Ana Vanessa García Marx, Secretaria, Nivel D.
- Doña Ana María Álvarez Castro, Secretaria, Nivel D.
- Doña Lydia Susana Rodríguez Mata, Secretaria, Nivel D.
- Doña Gema Gil Colorado, Secretaria, Nivel D.
- Don Antonio Fernández Gámez, Relaciones Públicas.

Nombramientos por Decreto de fecha 10.9.2003: